

valuacion de las demoras veinte fanegas
seis celeminas de trigo de la Tambla del
Albufera, por el mismo orden y se executo
en el año de mil ochocientos diez y siete,
a fin de proceder en seguida a su enajenacion
como esta mandado, p.^a entregar al Pósito
de esta Ciudad las caudales que de el se ex-
trajeron en mil ochocientos dos, y tambien
integrar al cap.^o Juzgado Mr. D. Juan y a D. Jose
Sarrido, las sumas que se les quedo adenda-
do a lo extinguido de dho. Pósito, segun las
cuentas, expresando al citado Abogado, y
al Excmo. Ayuntamiento en su virtud acuerde lo con-
veniente a la nueva valuacion que se indica, y
a fin de que tenga efecto la enajenacion, y
entendido por el mismo acuerdo: Se comi-
tiona al Regidor D. Fran.^{co} Davila y Garcia,
p.^a y. en union de un Pósito Agrimensura
aprovado, y con presencia de todos los auto-
ridades que existan en el particular, valua-
cion y destino venjido de las tierras de
la Tambla del Albufera en el año de mil
ochocientos diez y siete, y de la grande
baja a que en el dia esta Pósito su valor

Auto el Dip.^{to}
del Com.^o gen.
Fran.^{co} p.^a Juan

(C)

